



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025/MDCH

Chaclacayo, 24 de setiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha;

VISTO: El Exp. Adm. N° 10792-2023, de fecha 10 de febrero de 2025, promovido por el Policlínico Madre del Rosario; Memorándum Múltiple N° 001-2025-SGCTNI-GPP/MDCH de fecha 21 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; Memorándum N° 069-2025-SGSBPS-GDS/MDCH de fecha 09 de abril de 2025, de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales; Memorándum Múltiple N° 002-2025-SGCTNI-GPP/MDCH de fecha 21 de marzo de 2025, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; Informe N° 127-2025-SGGRD-GDE/MDCH de fecha 04 de junio de 2025 de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N° 039-2025-SGCTNI-GPP/MDCH de fecha 10 de junio de 2025, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; Memorándum N° 057-2025-GAJ/MDCH de fecha 27 de junio de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Exp. Adm. N° 8421-2025, de fecha 18 de agosto de 2025, promovido por el Policlínico Madre del Rosario; Informe N° 0110-2025-SGSBPS-GDS/MDCH de fecha 20 de agosto de 2025, de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales; Informe Legal N° 221-2025-GAJ/MDCH de fecha 27 de agosto de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 166-2025-GM/MDCH de fecha 29 de agosto de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, *corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional.* Asimismo, el artículo 20°, inciso 23 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*, de donde se advierte que el alcalde únicamente puede celebrar convenios de cooperación nacional, previa autorización del Concejo Municipal;

Que, mediante Exp. Adm. N° 10792-2023, el Policlínico Madre del Rosario, remite propuesta del “Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Policlínico Madre del Rosario”. El convenio tiene como objetivo beneficiar a la población de Chaclacayo, a través del apoyo social, brindando el acceso para la atención en diversas especialidades médicas, diagnóstico y otras relacionadas con los servicios de salud de la población;

Que, mediante Memorándum N° 069-2025-SGSBPS-GDS/MDCH el Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales, opina de manera favorable para la suscripción del convenio, recomendando que el convenio sea evaluado por otras unidades orgánicas;

Que, mediante Informe N° 127-2025-SGGRD-GDE/MDCH el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres emite opinión técnica favorable respecto al proyecto del convenio;





Que, mediante Informe N° 039-2025-SGCTNI-GPP/MDCH el Subgerente de Cooperación Técnica Nacional e Internacional opina de manera favorable la propuesta del convenio denominado "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Policlínico Madre del Rosario";

Que, mediante Memorándum N° 057-2025-GAJ/MDCH el Subgerente de Asesoría Jurídica realiza observaciones al proyecto de convenio;

Que, mediante Exp. Adm. N° 8421-2025, el Policlínico Madre del Rosario, remite propuesta del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Policlínico Madre del Rosario";

Que, mediante Memorándum N° 0110-2025-SGSBPS-GDS/MDCH el Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales informa que se han levantado las observaciones formuladas y remite el proyecto de convenio interinstitucional para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 221-2025-GAJ/MDCH la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Policlínico Madre del Rosario";

Que, en virtud a las consideraciones expuestas, y estando a las opiniones técnicas y legal favorables de las diversas unidades orgánicas, se debe aprobar el "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Policlínico Madre del Rosario";

Estando a lo señalado y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto MAYORITARIO de los regidores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR** la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Policlínico Madre del Rosario".

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde **SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS** a suscribir el convenio citado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, y a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLÍS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

